

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 1980

NÚM. 300

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por Sevelar, S. A., vecino de Madrid, C/ Alberto Alcocer, núm. 10, se ha presentado en esta Delegación a las 10 horas y 40 minutos del día 24 de octubre de 1980 una solicitud de permiso de investigación de sustancias de la Sec. C., que se denominará «Patricia», sito en los términos municipales de Castrocontrigo (León) y Justel (Zamora).

Hace la designación de las citadas 257 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1	42° 14' 20"	2° 35' 20"
2	42° 14' 20"	2° 33' 00"
3	42° 13' 20"	2° 33' 00"
4	42° 13' 20"	2° 26' 00"
5	42° 10' 00"	2° 26' 00"
6	42° 10' 00"	2° 30' 00"
7	42° 10' 20"	2° 30' 00"
8	42° 10' 20"	2° 34' 00"
9	42° 12' 40"	2° 34' 00"
10	42° 12' 40"	2° 35' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la

citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.078.

León, 16 de diciembre de 1980.—Miguel Casanueva Viedma. 6110

ANUNCIO

Con fecha 1.º de noviembre de 1980, D. Miguel Rodríguez González, vecino de Villamiel (Toledo), solicita la declaración de la condición de mineral del agua procedente de un manantial conocido por «Fuentes Calientes», sito en el paraje Las Hoces del predio Camino Millaró, perteneciente al pueblo de Villanueva de la Tercia, del Ayuntamiento de Villamanín (León).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 17 de diciembre de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6111 Núm. 2827.—420 ptas

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Taranilla (León), por

Orden Ministerial de 21 de abril de 1979 (B. O. E. de 18 de mayo de 1979 núm. 119), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Cistierna.

Vicepresidente: D. José Lozoya Sánchez, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

Vocales: D. José-Luis de la Viña Ferrer, Registrador de la Propiedad de Cistierna, designado Vocal.

D. José-Luis Crespo Mayo, Notario de Cistierna, nombrado Vocal.

D. Elías Iglesias Bergasa, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA de León, nombrado Vocal.

D. Rogelio Anta Franco, Alcalde del Ayuntamiento de Valderrueda.

D. Marcelino del Blanco Fuertes, Presidente de la Cámara Local Agraria de Valderrueda.

D. José M.ª Villacorta Valbuena, D. Orencio González Álvarez y don Evilio Morán Oslé, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Taranilla.

D. Marcelino del Blanco Fuentes, Presidente de la Junta Vecinal de Taranilla.

Secretario: D. Miguel Gámez Periañez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

Cistierna, 17 de diciembre de 1980. El Presidente de la Comisión Local, Carlos Domínguez Domínguez.

6108 Núm. 2826.—1.180 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

El Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento en el día de hoy ha dictado la siguiente resolución:

Se aprueba definitivamente la lista de admitidos a la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla del Ayuntamiento cuya lista provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 18-7-1980, núm. 163 y en el B. O. del Estado de fecha 6-8-1980, número 188.

Esta Presidencia en cumplimiento de la base 5.ª de la convocatoria, hace pública la composición del tribunal calificador de dicha oposición que queda establecida de la siguiente forma:

Presidente: D. Guillermo García Arconada, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento.

Suplente: D. Antonio Fernández Calvo, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

D. Miguel Figueira Louro, Jefe de la Unidad Básica de Admón. Local.

Suplente: D. José Manuel Ardoy Fraile, Subjefe de la U. B. de A. Local en representación de la Dirección General de Admón. Local.

D.ª María Teresa Varela Ancochea y suplente doña María José Andrino Hernández, Profesoras del Instituto Nacional de Bachillerato, en representación del Profesorado Oficial.

D. Agapito Jáñez García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: El del Ayuntamiento que podrá delegar en un Administrativo de Administración General de la plantilla.

Señalamiento de fecha:

Se señala para dar comienzo a la práctica de los ejercicios que constan en las bases de la oposición el día 4 de febrero de 1981 y hora de las once en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bañeza, 18 de diciembre de 1980. El Alcalde, Guillermo García Arconada.

6119 Núm. 2831.—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

don José María Fernández Pérez, para la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento en Ardoncino, por importe de 7.297.397 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 18 de diciembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 6113

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santa Lucía

Aprobadas por la Junta Vecinal de Santa Lucía de Gordón, las Ordenanzas siguientes:

—Aprovechamiento de pastos.
—Prestación personal y de transportes.

—Aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales.

Se encuentran expuestas al público por término de 15 días hábiles en la Casa Concejo, para oír reclamaciones.

Santa Lucía, 15 de diciembre de 1980.—El Presidente en funcs. (ilegible). 6149

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 619 de 1980 por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA), contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, adoptada en reunión celebrada el día 18 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del propio Jurado de 11 de junio de 1980 que fijó la valoración de la finca n.º VV-168, de 1950 m.² de terreno dedicado a viña, situada en término municipal de Valverde de la Virgen y propiedad de D. Manuel y D. Enrique Nicolás Fernández, afectada por expropiación a consecuencia de la ejecución de las obras de la autopista de peaje Campomanes-León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o

algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. Manuel de la Cruz Presa.

6121 Núm. 2824.—940 ptas.

★ ★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 622 de 1980 por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA), contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 18 de septiembre de 1980 por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente y confirmaba la resolución de dicho Jurado Provincial, de 11 de junio de 1980, por la que se fijó valoración, a consecuencia de la ejecución de las obras de la autopista de peaje Campomanes-León, de la que es concesionaria la Sociedad recurrente, de la finca núm. VV-362- de 2.025 m.² de terreno de labor secano, situada en término municipal de Valverde de la Virgen, de D.ª Antonia Alonso Soto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Presa.

6123 Núm. 2825.—940 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 703/80, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Ji-

ménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil "Crolls, S.A.", representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigida por el Ldo. don Manuel Muñiz Alique, contra la Sociedad Mercantil "Guzmán, S.L.", con domicilio en la Avda. de Palencia, núm. 1, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón ciento ochenta y tres mil quinientas sesenta pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de "Guzmán, S.L." y con su producto pago total al ejecutante Crolls, S.A., de un millón ciento ochenta y tres mil quinientas sesenta pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual, desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Damián López Jiménez.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, en León a diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6129 Núm. 2834.—1.140 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 684 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a quince de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigida, por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. Miguel Lobato Villasol, D. Alejandro Mel-

cón y D. Eduardo Martínez Hernández, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación 149.305 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Miguel Lobato Villasol, don Alejandro Melcón Arias y don Eduardo Martínez Hernández, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las 99.305 pesetas reclamadas, intereses pactados, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6085 Núm. 2797.—1.060 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición número 165 de 1980, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos S.A., establecida en Carretera de Trobajo s/n., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado don Miguel Rodríguez Prieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Calahonda (Granada), Generalísimo Franco, número 9, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos S.A., contra D. Miguel Rodríguez Prieto, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de treinta y tres mil quinientas catorce pesetas, más intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, con expresa

imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Prudencio Aparicio. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

6133 Núm. 2837.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad de León en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.192/80, seguidas por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Francisco Pablo Martín López, que se encuentra en paradero desconocido, para que el día 27 de enero de 1981 a las doce horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, núm. 14-entresuelo, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de denunciado, y bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 6081

★★

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad de León, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.241/80, seguidas por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Gonzalo Chamorro Gorgojo, que tuvo su último domicilio en Gijón, Avenida del Llano, 3 y hoy en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado, sito en calle Roa de la Vega, núm. 14, entlo., el próximo día veintiséis de enero de 1981, a las doce y cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de denunciado y bajo los apercibimientos de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

6080

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 44 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Vicente García Otero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra don Félix García Martínez, mayor de edad y vecino de Cabrillanes, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Vicente García Otero, contra D. Félix García Martínez, en reclamación de treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al actor la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifícasele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Félix García Martínez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta. — Siro Fernández.

6086 Núm. 2798.—1.100 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 23/80, de los que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Cistierna, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos que han sido y examinados por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los pre-

sentes autos de juicio de cognición, en los que han sido parte como demandante el Procurador D. Aquilino Franco González en nombre y representación de D. Tito Domínguez del Blanco y diecisiete más, todos ellos mayores de edad y propietarios en término de Boca de Huérgano, contra D.ª Manuela Benítez Llanos, D. Saturnino Díez Puerta, D.ª Josefa Rodríguez Alonso, y herederos desconocidos de D.ª Piedad del Hoyo Alonso, doña Clara Benítez Herrero y D. Julián González Villalba, en ignorado paradero los tres primeros y ocho más mayores de edad y propietarios en término de Boca de Huérgano, versando el juicio sobre servidumbre de paso, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador D. Aquilino Franco González en representación de D. Tito Domínguez del Blanco, D. Victorino del Hoyo Alonso, D. Santiago Domínguez del Blanco, D. Juan-Francisco, del Río Cuesta, D. Daniel Cuesta Fernández, doña Celsa de Benito de Benito, D. Crispín González Rodríguez, don Francisco Alonso Alonso, D. Argimiro Alonso Alonso, D. Argimiro Rodríguez Escanciano, doña Isabel del Hoyo Alonso, D. Ramiro Alonso Alonso, D. Angel Villalba del Cojo, doña Eutiquia Pellitero Vacas, D. Américo-Antonio González del Cojo, doña María Puerta Díez, doña Fortunata Rodríguez Escanciano y D. Fortunato Rodríguez del Hoyo; contra los demandados herederos de doña Piedad del Hoyo Alonso, doña Eutimia Rodríguez del Hoyo, herederos de doña Clara Benítez Herrero, herederos de D. Julián González Villalba, doña Quilina Puerta del Río, doña Manuela Benítez Llanos, D. Francisco Rodríguez del Hoyo y su esposa doña Hortensia Alonso Fernández, doña Aquilina Puerta Díez, D. Saturnino Díez Puerta, doña Amalia Puerta Díez, doña Josefa Rodríguez Alonso, D. Marcelo González Cimadevilla y su esposa doña Placidia Puerta Díez, D. Pedro González del Cojo y doña Celsa de Benito de Benito, debo de declarar y declaro que todas las fincas de los actores descritas en el hecho primero de la demanda y todas las fincas de los demandados descritas en el hecho segundo de la misma, tiene entre sí el carácter mutuo de predios sirvientes y dominantes en relación a la servidumbre de paso discontinuo para su explotación y disfrute a través del camino o carilera que figura marcada sobre el terreno al Sur de las mismas y discurre colindante al arroyo o presa de riego hasta salir al casco urbano de Boca de Huérgano, en virtud de su constitución por prescripción inmemorial, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y consentir el ejercicio de tal servidumbre a los respectivos dueños de los predios dominantes. Todo ello con expresa imposición de costas a los

demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de parte de los demandados se notificará en la forma establecida por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firma.—Luis Nieto; rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados doña Manuela Benítez Llanos, D. Saturnino Díez Puerta y doña Josefa Rodríguez Alonso y herederos desconocidos de doña Piedad del Hoyo Alonso, doña Clara Benítez Herrero y D. Julián González Villalba de la resolución a que se refiere, libro el presente en Cistierna a trece de diciembre de mil novecientos ochenta.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

6084

Núm. 2796.—2.240 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Sahagún*

Don Constantino García Estébanez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 111/80, sobre daños en circulación, contra José Manuel Fernández, en ignorado paradero, ha recaído la tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia, según el Decreto de 18 junio 1959.

Pesetas

11.ª D. D. (Registro)	20
28-1.ª Tasas tramitación y previas	230
31-1.ª (Ejecución)	30
Indemnización al perjudicado	44.379
Multa	1.100
Mutualidad	180
Timbre	875
Otros conceptos	50
Total s. e. u. o.	46.864

Importa la anterior tasación, las figuradas cuarenta y seis mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas, s. e. u. o.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Manuel Fernández, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Sahagún a 18 de diciembre de 1980.—Constantino García Estébanez.

6104

Núm. 2820.—740 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980